

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000355

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 13 FEB. 2026

Visto el Expediente N° 4135616 y Documento N° 7129472, y demás documentos que se adjuntan en un total de (015) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes.

Que, EL NUMERAL 171.1 DEL ARTICULO 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-20213 ED, señala que "el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa Descentralizada para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la UGEL de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar.

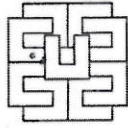
Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 009-2026 MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Asimismo, en el numeral 6.4.2 por la causal de Unidad familiar, esta causal se configura ante la necesidad del profesor, de desplazarse temporalmente de su IGED de destino, que se encuentre ubicada dentro del ámbito de la jurisdicción donde se encuentra residiendo alguno de siguientes familiares:

- Su cónyuge
- Conviviente reconocido legalmente.
- Hijos menores de edad
- Hijo mayor de edad con discapacidad certificada
- Padres mayores de 60 años
- Padres de 60 años que dependan directamente del profesor y que se encuentren con discapacidad certificada.

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Que, con Expediente N° 4135616, Don **YIYE HECTOR CASTILLO OLIVARES**, solicita participar del proceso de destaque 2026, por causal de Unidad Familiar.

Que, la Oficina de Personal, evalúa el expediente y verifica que el administrado cumple con todos los requisitos para acceder al proceso de destaque.

Que, Don **YIYE HECTOR CASTILLO OLIVARES**, pertenece a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, por tal motivo el destaque se otorga dentro de la misma instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

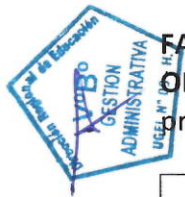
Que, estando autorizado por el Director del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa y ejecutado por el Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0252-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H**.

Que, de conformidad a la Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2026; Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

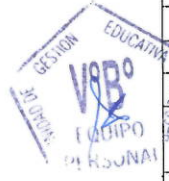


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESTACAR POR CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR, A PARTIR DEL 01.03.2026 HASTA EL 31.12.2026 a Don YIYE HECTOR CASTILLO OLIVARES, identificada con DNI N° 40032496, según los considerandos expuestos en la presente resolución, a la plaza de destino que a continuación se indica:

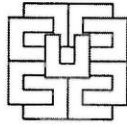


	PLAZA	
	SITUACIÓN DE ORIGEN	SITUACIÓN DE DESTINO
Código Nexus	681141319016	681141319015
Vacante producida por	-	Cese por límite de edad de: CAJAS AGUIRRE, MARCO ANTONIO, Resolución N° 3698-2020
Cargo	Profesor	Profesor
II.EE	MANUEL TOVAR	LUIS FABIO XAMMAR JURADO
Nivel/Ciclo	Secundaria	Secundaria
Modalidad/Forma	EBR	EBR
Area de Desempeño Laboral	Educación para el Trabajo	Educación para el Trabajo
Area o Campo de conocimiento	Carpintería - Ebanistería	Carpintería - Ebanistería
Especialidad	Carpintería - Ebanistería	Carpintería - Ebanistería



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

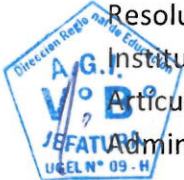
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Distrito	Sayán	Santa María
Provincia	Huaura	Huaura
UGEL	UGEL N° 09-Huaura	UGEL N° 09-Huaura
DREL	Lima Provincias	Lima Provincias

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Lic. **YIYE HECTOR CASTILLO OLIVARES**, percibirá su remuneración íntegra mensual, en la plaza de destino.

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4º DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,



MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

